

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, 28 de mayo de 2021.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO ALVAREZ ARAVENA, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.043.022-3, teléfono de contacto +56 22 798 2600, correos electrónicos ralvarez@dlapiper.cl, santateresa@interpro.cl, calarcon@felvalgroun.com, actuando en representación de Eléctrica Santa Teresa SpA., RUT 77.303.288-2, para estos efectos ambos con domicilio en Avenida El Golf N°150, Piso N° 10, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad al artículo N° 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y las demás disposiciones que resulten aplicables, vengo en solicitar para Eléctrica Santa Teresa SpA. Concesión Eléctrica Definitiva para establecer el proyecto **“Línea Nueva Lampa – Santa Teresa 2X220kV”**

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien ordenar se otorgue, a mi representada, Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para establecer la Línea de Transmisión Eléctrica de circuito doble ubicada en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana denominada **“Línea Nueva Lampa – Santa Teresa 2X220kV”**, a la que, en lo sucesivo, se hará referencia indistintamente como “El Proyecto”

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para mi representada, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de las Propiedades Particulares conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, y así establecer una Línea de Transporte de energía Eléctrica en 220kV que conecte la subestación Nueva Lampa 220kV propiedad de ENEL con la futura subestación Santa Teresa 220kV, propiedad de Eléctrica Santa Teresa SpA, ubicada en el futuro Parque Industrial Santa Teresa mediante el proyecto denominado **“Línea Nueva Lampa – Santa Teresa 2X220kV”**. Se aclara que las subestaciones y parque mencionados no forman parte de “El Proyecto”.

El detalle de las Propiedades Particulares atravesadas se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde a la construcción y operación de una Línea de transmisión de circuito doble trifásico de 220kV, diseñado con un conductor tipo AAC Narcissus. Se establecerá en la Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

La **“Línea Nueva Lampa – Santa Teresa 2X220kV”** inicia su recorrido en la futura Subestación Santa Teresa 220kV en el punto ML1 ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 337345,74 y Norte: 6315129,74, en dirección sur poniente hasta llegar al punto ML2 ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 336406,45 y Norte: 6311895,29, dentro de la Subestación Nueva Lampa 220kV.

La Línea de Transmisión eléctrica tendrá una longitud total de 4336,98 metros, la longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, corresponde a **4040,10** metros los cuales quedan determinados entre el punto PI ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 337134,94 y Norte: 6314960,69 y el punto PF ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 336382,28 y Norte: 6311884,06.

Todo lo anterior se indica en Plano General de Obras STA 001 – PGO 001 y Listado de Propiedades Afectadas.

Cabe señalar que para la localización del proyecto Eléctrica Santa Teresa SpA. consideró todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

3. PLAZOS

El tiempo de construcción será de 22 meses. Dichos 22 meses comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos 180 Días desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, Eléctrica Santa Teresa SpA., podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDAD	Meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22
Ingeniería	3																						
Suministros	3																						
Fabricación y Fletes	7																						
Construcción: Obras civiles	4																						
Construcción: Montaje y tendido	6																						
Puesta en servicio	1																						

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de El Proyecto expresado en moneda nacional y actualizada a mayo de 2021, es de **\$ 1.101.932.964** (mil ciento un millones novecientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos). El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa de las Obras y en documento Presupuesto del Costo de las Obras.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo exhibido en el Plano General de Obras N° STA 001 – PGO 001, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas y en el Listado de propiedades afectadas todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud El Proyecto únicamente atravesará Propiedades Particulares. En estas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica según se detalla en el documento denominado “Listado de Propiedades Afectadas”, que se acompaña en el expediente de solicitud.

6. LÍNEAS, INSTALACIONES Y PARALELISMOS EXISTENTES.

El proyecto “Línea Nueva Lampa – Santa Teresa 2X220kV” contempla el cruce y paralelismos de las instalaciones existentes que se mencionan a continuación:

i. Cruces

INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
Canal Santa Teresa	T2	T3	SOCIEDAD CANAL DEL MAIPO
Línea ferrea tramo Quilicura - Colina	T7	T8	EMPRESA DE LOS FEROCARRILES DEL ESTADO
Línea media tension 23kV	T14	T15	ENEL

ii. Paralelismos

INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE TRAMO		PROPIETARIO
Línea media tension 23kV	T15	T18	ENEL
Línea Cerro Navia – Polpaico 220 kV	T18	T19	TRANSELEC

El detalle del atravesio y paralelismos se encuentra en el Anexo 1, Cruce de Instalación y Paralelismo Existentes, de la presente Solicitud. Se aclara además que el proyecto no afectará otras obras e instalaciones existentes.

Los tramos donde existan cruces de Líneas y paralelismo serán construidos de acuerdo a lo establecido en Pliego Técnico Normativo RPTD°07 y Pliego Técnico Normativo RPTD°11, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN

Se adjuntan, en el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre las Propiedades atravesadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Hacemos presente al Excelentísimo Señor Presidente de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, sea judicial o notarialmente, serán puestos en conocimiento a los dueños de las propiedades afectadas los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía

Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a Eléctrica Santa Teresa SpA. Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer la **“Línea Nueva Lampa – Santa Teresa 2X220kV”**

Otrosí: Sírvase asimismo tener por acompañados en duplicado y digital, enumerados del 1) al 7), los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
 - a. Anexo 1. Cruce De Instalación Y Paralelismos Existentes y Plano de cruce enumerado a continuación.
 - STA 001 – CIE 001
- 2) Memoria Explicativa;
 - a. Anexo 1. Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - b. Anexo 1a. Cálculo temperatura del conductor.
 - c. Anexo 1b. Input y resultados de campo eléctrico.
 - d. Anexo 1c. Input y resultados campo magnético.
- 3) Presupuesto del Costo de las Obras
- 4) Listado de Propiedades Afectadas.
- 5) Antecedentes Societarios y Escrituras de Personería:
 - a. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad “Eléctrica Santa Teresa SpA”, de fecha 29 de diciembre de 2020, Número de Repertorio 21.911/2020, otorgada ante don Juan Cristian Berrios Castro, Notario Suplente de la Octava Notaría de Santiago, de don Luis Ignacio Manquehual Mery.
 - b. Copia autorizada de protocolización de extracto de constitución la Sociedad “Eléctrica Santa Teresa SpA”, Publicación en el Diario Oficial en inscripción en el Registro de Comercio de Santiago.
 - c. Copia autorizada de inscripción de Fojas 2479, número 1183 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, de extracto de escritura pública de constitución de la Sociedad “Eléctrica Santa Teresa SpA”.
 - d. Certificado de vigencia de Sociedad “Eléctrica Santa Teresa SpA”, inscrita a Fojas 2479, número 1183 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021.
 - e. Copia de Rol Único Tributario de la sociedad “Eléctrica Santa Teresa SpA”.

- f. Copia autorizada ante Notario de cédula de identidad de don Rodrigo Álvarez Aravena, N° 7.043.022-3.
 - g. Copia autorizada ante Notario de Cédula de Identidad Instalador Eléctrico don Santiago Agustín Vial Valenzuela, N° 18.641.781-K
 - h. Licencia SEC Clase A del Instalador Eléctrico autorizado don Santiago Agustín Vial Valenzuela.
 - i. Copia autorizada ante Notario de poder otorgado por “Eléctrica Santa Teresa SpA”, a FELVAL S.A., para representarla ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y otros órganos públicos.
 - j. Copia autorizada ante Notario de Cédula de Identidad de don Claudio Alarcón Arriagada, N° 9.389.224-0.
- 6) Plano General de Obras N° STA 001 - PGO 001, 2 Láminas.
- 7) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
- a. STA 001 - PES 001, 1 Lámina.
 - b. STA 001 - PES 002, 1 Lámina.
 - c. STA 001 - PES 003, 1 Lámina.
 - d. STA 001 - PES 004, 1 Lámina.
 - e. STA 001 - PES 005, 1 Lámina.
 - f. STA 001 - PES 006, 1 Lámina.
 - g. STA 001 - PES 007, 1 Lámina.
 - h. STA 001 - PES 008, 1 Lámina.
 - i. STA 001 - PES 008A, 1 Lámina.
 - j. STA 001 - PES 009, 1 Lámina.
 - k. STA 001 - PES 010, 1 Lámina.
 - l. STA 001 - PES 011, 1 Lámina.
 - m. STA 001 - PES 012, 1 Lámina.
 - n. STA 001 - PES 013, 1 Lámina.
 - o. STA 001 - PES 014, 1 Lámina.
 - p. STA 001 - PES 015, 1 Lámina.
 - q. STA 001 - PES 016, 1 Lámina.
 - r. STA 001 - PES 017, 1 Lámina.
 - s. STA 001 - PES 018, 1 Lámina.
 - t. STA 001 - PES 019, 1 Lámina.

RODRIGO ALVAREZ ARAVENA
7.043.022-3
Eléctrica Santa Teresa SpA.
77.303.288-2